



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A.U.1.- IGUALDAD.- 12327/2024- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. ANUALIDAD 2024

ANTECEDENTES:

1. Entendiendo el concepto de Igualdad de Género como paridad, inclusividad, habitabilidad y una proclamación incompatible con discriminación alguna de orden estructural. Desde el año 2008 el Ayuntamiento de Orihuela manifiesta su compromiso con la necesidad de implementar políticas de igualdad que logren introducir de forma transversal la perspectiva de género; así como poner en marcha los mecanismos y acciones positivas necesarias que se encaminen a la prevención y erradicación de situaciones de discriminación por razón de sexo.
2. En esta misma línea, en 2011 el Ayuntamiento de Orihuela puso en marcha el Servicio Municipal de Atención a la Víctimas de Violencia de Género (Semavig), cuyo objetivo es la intervención con las mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de esta situación.
3. En respuesta al compromiso anteriormente planteado, el Pleno del Ayuntamiento de Orihuela, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, aprobó la Ordenanza Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres, publicada en el BOP nº 41, de 28 de febrero de 2017.
4. Considerando necesario establecer canales de participación entre la administración pública y la ciudadanía, que permitan una mayor efectividad en la aplicación de la perspectiva de género, las acciones positivas contra la discriminación por razón de sexo y la prevención de la

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

violencia de género, el Ayuntamiento de Orihuela, por Decreto 2022-5590 de fecha 19 de diciembre con CSV: : JSRSFPEGHEHQRWG3L3L967SCC, aprobó el Plan de Igualdad de Ciudadanía 2023-2026.

5. La normativa Europea, Estatal, Autonómica y Municipal, recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexos.
6. Desde el Ayuntamiento de Orihuela se tiene la intención de colaborar activa y económicamente con las diferentes Asociaciones y Entidades de interés social sin ánimo de lucro, que tengan como objetivo promover y potenciar lo anteriormente mencionado.
7. El Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Líneas Estratégicas para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Orihuela aprobado por Resolución de Alcaldía número 2024-3518 de 21 junio de 2024 y publicado en BOP nº 123 de 28 de junio de 2024, recoge en su línea estratégica nº 2 la concesión de subvenciones en materia de Igualdad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el resto de normativa aplicable, tales como, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, y la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, de carácter nacional y autonómico.

Que por Acuerdo de Pleno de 24/09/2015 fue aprobada la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Que el 29 de junio 2021 fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para proyectos de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 133 de 16 de julio de 2021.

Que según informe de retención de crédito emitido por el Sr. Interventor, el 10 de junio de 2024, existe disponibilidad presupuestaria para la concesión de las citadas subvenciones.

Visto el informe de retención de crédito que el Sr. Interventor ha emitido con fecha de 10 de junio de 2024 por importe de 32.000,00€ (TREINTA Y DOS MIL EUROS), de la aplicación 2024-002-2315-489000 y RC Nº 2024.2.0010589.000, para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro para proyectos de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Vista la Propuesta de Servicio de fecha 11 de junio de 2024 en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de la subvención referenciada.

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Igualdad de fecha 11 de junio de 2024 en la que se resuelve:

“PRIMERO: Iniciar el expediente para la concesión de la siguiente subvención, conforme a las bases aprobadas y publicadas en el BOP nº 133 de fecha 16 de julio de 2021.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de la convocatoria y preparar el resto de documentación que se ha de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

TERCERO. Redactada la convocatoria y preparada la restante documentación, emitir Informe-Propuesta de Acuerdo al respecto.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

-El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela publicada en el BOP nº 225 de 23 de noviembre de 2015.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Líneas Estratégicas para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Orihuela aprobado por Resolución de Alcaldía número 2024-3518 de 21 junio de 2024 publicado en BOP nº 123 de 28 de junio de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

por la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1516 de 1 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de julio de 2024.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 9 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Igualdad, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de euros, TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00€) a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio		Aplicación presupuestaria	Importe
2024	002/2315/489000	"Subvenciones a entes sin fines de lucro"	32.000,00€

TERCERO. Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD, AÑO 2024

1.- Normativa

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 de 23/11/2015, las Bases Específicas publicadas en el B.O.P. Nº 133 de 16 de julio de 2021, y demás normativa aplicable.

2.- Créditos presupuestarios

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 32.000,00 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 002/2315/489000 "Subvenciones a entes sin fines de lucro", del ejercicio 2024.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la Subvención

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a Asociaciones y Entidades de Interés Social sin ánimo de lucro.

Serán objeto de subvención las siguientes actividades:

- Potenciar el asociacionismo que promueva la igualdad de género.
- Promover y potenciar la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus perspectivas.
- Fomentar el empoderamiento, la ruptura de estereotipos y roles de género, la participación de las mujeres en la vida pública.
- Fomentar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Realizar acciones formativas que doten a las mujeres de herramientas que propicien su autonomía personal.
- Promocionar el empleo de mujeres.
- Promocionar la inclusión social de colectivos de mujeres especialmente vulnerables.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Prevenir y erradicar la violencia de género y todo tipo de violencias machistas.
- Promocionar la salud y la calidad de vida de las mujeres.
- Fomentar modelos coeducativos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y social

No serán objeto de subvención las actividades dirigidas a:

- Acciones que no se justifiquen con los objetivos mencionados tales como: viajes, cursos de cocina, manualidades, almuerzos, cenas, adquisición de equipamientos,...
- Así como aquellas actividades que no tengan como objetivo principal el fomento y promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia de género.

4.- Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán solicitar subvención las Asociaciones y Entidades de Interés Social y Cultural sin fines de lucro, con sede en el Municipio de Orihuela, que recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir alguno de los objetivos propuestos en el punto 3.
2. Los proyectos presentados deberán perseguir al menos uno de los objetivos contemplados en la presente convocatoria y estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Asociaciones o Entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Orihuela, cuyo objeto sea el mismo o similar al de esta línea de subvención.
4. La Asociación o Entidad solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:
 1. Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Municipio de Orihuela.
 2. Desarrollar sus actividades y tener sede abierta en el municipio de Orihuela.
 3. No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.
 4. Disponer de estructura suficiente y de los medios técnicos y

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales para acreditar la experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en el proyecto.

5. Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria y en especial para los que presente proyecto.
6. Que la Asociación o Entidad esté legalmente constituida, registrada y activa al menos con un año de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
7. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
8. Serán obligaciones de los/as beneficiarios/as las establecidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, así como colaborar con los servicios municipales de Igualdad.
9. De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Asociaciones o Entidades que se encuentran inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas.
10. Las Asociaciones o Entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

5.- Publicidad

El extracto de la convocatoria, por medio de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se presentará únicamente de forma telemática, a través de los formularios habilitados al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Orihuela, en la dirección facilitada en la convocatoria, además de los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. **(ANEXO III.1, ANEXO III.2, ANEXO III.3, ANEXO III.4).**

Para la presentación telemática se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

No se admitirán a trámite las solicitudes y/o documentación presentada por medios distintos a los anteriormente señalados.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

7.- Cuantía y Compatibilidad

- La cuantía de estas subvenciones podrán alcanzar hasta el 100% del coste del proyecto o actuación subvencionada, correspondiente al **periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.**
- No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.
- Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas, para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones o entidades, siempre que el importe de las mismas, incluida la concedida por el ayuntamiento, no supere el coste de la actividad subvencionada. En este sentido se deberá siempre especificar si las acciones o actividades que se presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, públicas o privadas, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, con el objetivo de que nunca se pueda superar con el total de subvenciones el gasto real de estas actividades. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Orihuela.
- No podrán ser subvencionadas aquellas actividades que guarden identidad sustancial con otras subvencionadas por el Ayuntamiento de Orihuela en el mismo ejercicio.

8.- Criterios para la determinación de la subvención

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará en función de los siguientes criterios y puntuación:

1. Implantación municipal de la entidad, volumen, representatividad, adecuación de su actividad al proyecto presentado y adecuación del proyecto en favor de la igualdad y contra la violencia de género. Hasta 15 puntos.





Ayuntamiento de Orihuela

2. Impacto social del proyecto, personas beneficiarias (número y perfil) y resultados esperados del proyecto en el ámbito al que se dirige. Hasta 15 puntos.
3. Aportación de recursos propios de la entidad (humanos y materiales), para el desarrollo del proyecto subvencionado. Hasta 10 puntos.
4. Pertinencia del proyecto atendiendo a la complementariedad con los Servicios Municipales de Igualdad. Hasta 10 puntos.
5. Grado y definición de los canales de colaboración y coordinación con los Servicios municipales de Igualdad. Hasta 20 puntos.
6. Calidad y coherencia interna del proyecto desarrollado con la correcta adecuación entre diagnóstico previo, fundamentación, objetivos, actividades, resultados, recursos, metodología, planificación presupuestaria y mecanismos de seguimiento y evaluación. Hasta 15 puntos.
7. Repercusión ciudadana. Hasta 15 puntos.

La puntuación máxima para cada solicitud se establece en 100 puntos. Será necesaria una puntuación mínima total de 50 puntos para que el proyecto resulte subvencionado.

9.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de **concurencia competitiva**. Tendrá la consideración de concurencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados y que podrán ser desarrollados en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
2. En virtud del artículo 55 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución

1. El procedimiento se tramitará conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones.
2. El órgano competente para la ordenación e instrucción será el/la concejal/a delegado/a de Igualdad.
3. El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local.
4. Se admitirá la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este supuesto, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la dictada declaración, en un plazo que no deberá ser superior a quince días.
5. Órganos de valoración: Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el/la Concejal/a de Igualdad, o persona en quien delegue, e integrada por este, por el/la Jefe/a de Servicio de Igualdad y por otros 2 Técnicos/as municipales cuyas funciones estén relacionadas con la acción social.
6. Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:
 - a) Pre evaluación de las solicitudes realizada por el/la técnico designado/a en la convocatoria, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.
 - b) Evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios de valoración que figuran en las bases. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en las bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Esta Comisión realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada uno de los solicitantes según la documentación aportada, prescindiendo del trámite de audiencia. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica, establecida en la convocatoria, correspondiente a cada entidad solicitante.
 - c) La Comisión de Valoración presentará informe sobre las solicitudes debidamente motivado, a la Concejalía de Igualdad.
 - d) A la vista del expediente y del informe de esta Comisión, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá contener:

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

- a. La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención
 - b. La cuantía de la subvención.
 - c. Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.
7. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. Esta propuesta no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión. La notificación, se practicará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Resolución: Se realizará según lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

11. Pagos anticipados de la subvención

El pago del cincuenta por ciento de la subvención se realizará con carácter anticipado en el plazo de dos meses desde la aceptación de la resolución positiva.

Una vez realizada, por el beneficiario, la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió y tras la aprobación de la cuenta justificativa, se procederá al abono del cincuenta por ciento restante.

No podrá realizarse el abono en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Cuando quede pendiente un pago parcial de subvención concedida en el ejercicio anterior, podrá ordenarse el pago en que proceda del año siguiente, por tratarse de obligaciones debidamente reconocidas anteriormente.

Será necesaria la siguiente documentación para percibir abono del

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

cincuenta por ciento restantes de la subvención:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la totalidad de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia, si fuera distinto al aportado inicialmente en la solicitud de subvención.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- d) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

12.- Justificación de las subvenciones

La entidad deberá justificar el **100% del importe total del proyecto o actividad subvencionada antes del 30 de septiembre** del ejercicio natural en que se concede la subvención, en la forma prevista en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela.
2. Cuenta justificativa de la subvención, formada por:
 - A) Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones distintas a la municipal (importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas) recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de fondos propios. **(ANEXO III.5)**
 - B) Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado. En ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención. **(ANEXO III.6).**
 - C) Relación justificativa de los gastos realizados, que incluirá un índice de facturas numerado, secuencial (por orden de fecha de las facturas) de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado y con indicación del porcentaje del importe imputado a la subvención. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

representante legal y habrá de aportarse en un formato manipulable (excel,...). **(ANEXO III.7)**

Dicha relación justificativa deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a. Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya; considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada; cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda.

En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA, o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

- b. Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (éste último con posterioridad).
- c. Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 o Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.
- d. En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

D) Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- **Talón:** copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.
- **Transferencia bancaria:** justificante de la transferencia o adeudo en

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

cuenta.

- **Pago con tarjeta:** justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento).
- **Domiciliación bancaria:** justificante del adeudo en cuenta.

Tanto las facturas como sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además, deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

- E) Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades (**Anexo III.8**).
- F) Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.
- G) La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con el anexo relacionado en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

13.- Consecuencias en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones exigidas en la convocatoria o cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro en los términos previstos en el art. 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, supondrá la anulación de las obligaciones





Ayuntamiento de Orihuela

pendientes de pago y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la anulación de obligaciones pendientes de pago, en los siguientes supuestos:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta su concesión.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos.
- En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

14.- Aplicación supletoria

En lo no regulado en las bases específicas será de aplicación lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, en la Ordenanza General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

15.- Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-





Ayuntamiento de Orihuela

Administrativa.

16. Medios de notificación o publicación

De conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por **medios electrónicos** y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Asociaciones y Entidades de Interés Social y Cultural sin fines de lucro, que recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir al menos alguno de los objetivos propuestos en el artículo 2 de las bases específicas reguladoras de la subvención.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de igualdad, por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a Asociaciones y Entidades de interés social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos o actividades en el municipio de Orihuela cuya meta sea promover la igualdad de oportunidades y actuar contra la violencia de género.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Potenciar el asociacionismo que promueva la igualdad de género.
- Promover y potenciar la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus perspectivas.
- Fomentar el empoderamiento, la ruptura de estereotipos y roles de género, la participación de las mujeres en la vida pública.
- Fomentar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Realizar acciones formativas que doten a las mujeres de herramientas que propicien su autonomía personal.
- Promocionar el empleo de mujeres.
- Promocionar la inclusión social de colectivos de mujeres especialmente vulnerables.
- Prevenir y erradicar la violencia de género y todo tipo de violencias machistas.
- Promocionar la salud y la calidad de vida de las mujeres.
- Fomentar modelos coeducativos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y social

No serán objeto de subvención las actividades dirigidas a:

- Acciones que no se justifiquen con los objetivos mencionados tales como: viajes, cursos de cocina, manualidades, almuerzos, cenas, adquisición de equipamientos,...
- Así como aquellas actividades que no tengan como objetivo principal el fomento y promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia de género.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro para proyectos de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 29 de junio de 2021, y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 133, de 16 de julio de 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria número 002-2315-489000 “Subvenciones a entes sin fines de lucro”, correspondiente al ejercicio 2024 del presupuesto municipal, por un importe de 32.000,00 euros (TREINTA Y DOS MIL EUROS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado del proyecto o actividad a realizar en el periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024**, para el cual se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.1

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			C.P.
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELF/FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
EN CALIDAD DE			CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO			
RESPONSABLE DEL PROYECTO		TELF/FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PRESUPUESTO TOTAL	FINANCIACIÓN PROPIA	CUANTÍA SOLICITADA	

En _____ a _____ de _____ de 20__
(Sello y firma)

Fdo, : _____

ILMO. SR.ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular, así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Calle Marques de Arneva, 1. 03300 Orihuela (Alicante).

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.2

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024

Declaración responsable art. 13 LGS

D/Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____ en
calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Orihuela a _____ de _____ de 20__

EL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello y firma)

Fdo. _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.3

MODELO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO EJECUTADO SUJETO A SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

1.1 Denominación de la Asociación.
1.2 Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico (si lo hubiera), seguro.
1.3 N.I.F. ó C.I.F. de la entidad.
1.4 Fecha de constitución, número de socios/as.
1.5 Nombre y apellidos, email y teléfono de contacto de la persona responsable del proyecto.
1.6 Nombre y apellidos de la persona que actúa en representación de la Asociación.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1 Nombre del proyecto.
2.2 Breve descripción del proyecto.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.3 Fundamentación.

2.4 Beneficiarias/os. Descripción cuantitativa y cualitativa de selección y/o forma de acceso al proyecto.

2.5 Ámbito territorial de actuación. Concretar si el proyecto se ha llevado a cabo en todo el municipio o si se circunscribe a algún barrio o barrios del mismo.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.6 Duración.

Fecha de inicio y fecha de finalización

2.7 Fases de ejecución, si las hubiera y duración de las mismas.

3.- DETALLE DEL GASTO POR CONCEPTOS

3.1 Gastos de funcionamiento ordinario de la entidad imputables a la ejecución del proyecto, etc...

	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

	€
	€
	€
TOTAL GASTOS IMPUTABLES	€

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Personal contratado de manera permanente por la entidad

Cod. Validación: 3CCW5EG25A5PXMQNDG9WQ4CL
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es>

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966736865





Ayuntamiento de Orihuela

Personal contratado para el Desarrollo del Proyecto												
Nº	Apellidos y Nombre	Nº SS	Titulación	Puesto de Trabajo	Horas semanales Dedicadas al proyecto	COSTE SALARIO BRUTO ANUAL			COSTE S.S. A CARGO DE EMPRESA			Total
						Salario Bruto Anual	Cuantía imputada al proyecto/ actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/ actividad	SS a cargo empresa	Cuantía imputada al proyecto/ actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/ actividad	
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
SUBTOTAL						€	€			€		€

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966



Cód. Validación: 3CCW5EG25A5PXMOADG9WQ44C1
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 44



Ayuntamiento de Orihuela

4. INGRESOS Plan de financiación previsto: identificación de los importes solicitados y de aquellos ya aprobados, así como de la entidad a la que se le ha solicitado.

PROCEDENCIA	CONCEPTO	SOLICITADO	APROBADO
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€

OBSERVACIONES (Si las hubiera)

5. Recursos aportados por la entidad solicitante para la ejecución del proyecto.

Materiales, incluido el uso de equipamientos y locales propios.

Humanos: Voluntariado y personal técnico. Número, cualificación, dedicación, tareas.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Económicos:
Otros:
6. Metodología: Enfoque y metodología de trabajo. Incluir aquí las referencias a la coordinación con los Servicios Municipales de Igualdad.
7. OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS
7.1 Objetivos.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

7.2 Actividades y calendarización

7.3 Resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

8.1 Acciones de seguimiento a realizar.

8.2 Instrumentos o técnicas a utilizar

8.3 Riesgos y/o dificultades en la ejecución del proyecto.

8.4 Evaluación

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

En Orihuela, a _____ de _____ de 202__

Fdo. Presidente o representante legal	Sello de la entidad/asociación
Nombre y Apellidos:	
CIF.:	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 4 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO , DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024

DECLARACIÓN DE SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D/Dña.....con DNI en
calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

No se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.

Sí se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 5 - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO , DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024

CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora			
Finalidad de la Subvención			
Importe Concedido		Importe Justificado	
Convocatoria	N.º BOP	Fecha BOP	N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos			NIF
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR

- ☐ Solicitante
☐ Representante

MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN *[Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]*

Descripción de las Actividades Realizadas:

.....
.....
.....

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

.....
.....
.....

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

.....
.....
.....

Fuentes de verificación que se acompañan:

-
-

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

• _____

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

2. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

3. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

2. Entidad Subvencionadora
3. Importe
4. % de financiación sobre el gasto

5. Entidad Subvencionadora
6. Importe
7. % de financiación sobre el gasto

8. Fondos propios
9. Importe
10. % de financiación sobre el gasto

11. Otros Ingresos generados
12. Importe
13. % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO III.6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO , DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Memoria de la actividad

Denominación de la actividad:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 7- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO , DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, FACTURAS, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE LA ENTIDAD						DENOMINACIÓN DEL PROYECTO							
Nombre													
Domicilio													
C.P.													
N.I.F.													
Importe Concedida	Subvención												
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto corriente...)	Base Imponible	I.V.A.	Importe Total	Fecha y Forma de pago	Importe imputado al proyecto/ actividad	% imputado al proyecto/ actividad		
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO A													

Cód. Validación: 30CHU5F6G25N5PXM0ADG9WQ44CL
Verificación: https://sede.ori.es/verificaci...
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico

Página 39 de 44

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966



DATOS DE LA ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
---------------------	---------------------------

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966



Cód. Validación: 3CCW5EG25A5PXMOADG9WQ44CL
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 44



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.8- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO , DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con DNI en
calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 9- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

